

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Ordenanza N° 139-MDL.- Otorgan Beneficio de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias **295838**

MUNICIPALIDAD
DEL RÍMAC

Acuerdo N° 031-2005-MDR.- Modifican Acuerdo N° 025-2005-MDR sobre contratación del servicio de disposición final de residuos sólidos **295839**

MUNICIPALIDAD DE SAN
JUAN DE MIRAFLORES

Ordenanza N° 000041-MDSJM.- Aprueban emisión de constancia de posesión de lote en Asentamientos Humanos y Asociaciones de Pobladores **295840**

D.A. N° 000016-MDSJM.- Aprueban Estudio Técnico de Determinación del Número de Vehículos Menores y Personas Jurídicas para el Servicio Especial en el distrito **295840**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 28568

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 47º
DEL CÓDIGO PENAL

Artículo único.- Modifica el artículo 47º del Código Penal

Modifícase el artículo 47º del Código Penal, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 47º. El tiempo de detención preliminar, preventiva y domiciliaria, que haya sufrido el imputado, se abonará para el cómputo de la pena impuesta a razón de un día de pena privativa de libertad por cada día de detención.

Si la pena correspondiente al hecho punible es la de multa o limitativa de derechos, la detención preliminar, preventiva y domiciliaria, se computará a razón de dos días de dichas penas por cada día de detención."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los ocho días del mes de junio de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108º de la Constitución Política y 80º del Reglamento del Congreso, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los dos días del mes de julio de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

11944

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Ordenanza N° 009-05/CM-MPA/P.- Establecen disposiciones para la adecuación de Municipalidades de centros poblados de la provincia a la Ley Orgánica de Municipalidades **295841**

Ordenanza N° 010-05/CM-MPA/P.- Aprueban Reglamento para las Elecciones Municipales en los centros poblados de la provincia de Azángaro **295842**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN

Ordenanza N° 005-2005-MDB.- Aprueban Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad **295844**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

R.C. N° 032-2005-C/MDH.- Autorizan viaje de Alcalde Distrital a la República del Ecuador, en comisión de servicios **295844**

PODER EJECUTIVO

DEFENSA

Autorizan viaje de personal superior y subalterno de la Marina de Guerra para participar en el Ejercicio UNITAS - 2005, a realizarse en Colombia

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 322-2005-DE/MGP

Lima, 30 de junio de 2005

Visto el Oficio P.1000-0917 del Director General del Personal de la Marina, de fecha 26 de mayo de 2005;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en Comisión del Servicio del Personal Superior y Subalterno que se detalla en las relaciones del Anexo de la presente Resolución, a bordo del B.A.P. "CARVAJAL" (FM-51), B.A.P. "SANTILLANA" (CM-22), B.A.P. "PISAGUA" (SS-33), Helicóptero AB-212 (HE-470) y Avión de Exploración B-200 (AE-573), a fin que participen en el Ejercicio Multinacional UNITAS - 2005 Fase Pacífico, a llevarse a cabo en aguas jurisdiccionales de la República de COLOMBIA, del 4 de julio al 4 de agosto de 2005, con permanencia en los puertos Base de Málaga y Cartagena de dicho país; por cuanto la experiencia a adquirirse redundará en beneficio de la Seguridad Nacional, dentro del ámbito de competencia de la Marina de Guerra del Perú;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27860 - Ley del Ministerio de Defensa, Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, Decreto de Urgencia N° 015-2004 de fecha 23 de diciembre de 2004, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002 y Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004, modificado con Decreto Supremo N° 008-2004-DE/SG de fecha 30 de junio de 2004;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar el viaje al exterior en Comisión del Servicio del Personal Superior y Subalterno que se detalla en las relaciones del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a bordo del B.A.P. "CARVAJAL" (FM-51), B.A.P. "SANTILLANA" (CM-22), B.A.P. "PISAGUA" (SS-33), Helicóptero AB-212 (HE-470) y Avión de Exploración B-200 (AE-573), a fin que participen en el Ejercicio Multinacional UNITAS - 2005 Fase Pacífico, a llevarse a cabo en aguas jurisdiccionales de la República de COLOMBIA, a partir del 4 de julio al 4 de agosto del 2005, así como la permanencia en los puertos Base de Málaga y Cartagena de dicho país.

Artículo 2º. Autorizar el pago de la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 117,681.00), por Estadía en Puerto Extranjero al Personal Superior y Subalterno

señalado en las relaciones del Anexo de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de viajes al Exterior del personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004 y modificado con Decreto Supremo N° 008-2004-DE/SG de fecha 30 de junio de 2004, en lo referente a Comisiones del Servicio a bordo de Unidades Navales.

Artículo 3º.- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización, sin exceder el total de días aprobados.

Artículo 4º.- El Oficial más antiguo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002 y Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004, modificado con Decreto Supremo N° 008-2004-DE/SG de fecha 30 de junio de 2004.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN
Ministro de Defensa

11939

Autorizan viaje de oficiales de las FF.AA. a Chile para participar en la XX Ronda de Conversaciones con altos mandos militares chilenos

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 323-2005-DE/CCFFAA

Lima, 1 de julio de 2005

Visto, el Acta de la XIX Ronda de Conversaciones entre los Altos Mando de las Fuerzas Armadas del Perú y Chile - Entendimiento Décimo Cuarto de fecha setiembre 2004, donde se acuerda realizar la XX Ronda de Conversaciones entre los Altos Mando de las Fuerzas Armadas del Perú y Chile a realizarse del 4 al 8 de julio del 2005 en la ciudad de Santiago de Chile;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente por ser interés del Estado asegurar la permanencia y continuidad de las Rondas de Conversaciones entre el Perú y Chile, como un mecanismo generador de amistad y confianza mutua, siendo necesario autorizar el viaje al exterior en Comisión del Servicio al señor Vicealmirante, Oficiales Generales, Contralmirante y Oficiales Superiores, para que participen en la XX Ronda de Conversaciones entre los Altos Mando de las Fuerzas Armadas del Perú y Chile, a realizarse del 4 al 8 de julio del 2005, en la ciudad de Santiago de Chile;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27860 - Ley del Ministerio de Defensa, Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002, Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004, Decreto Supremo N° 008-2004-DE/SG de fecha 30 de junio de 2004 y Decreto de Urgencia N° 015-2004 de fecha 23 de diciembre de 2004;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión del Servicio al señor Vicealmirante, Oficiales Generales, Contralmirante y Oficiales Superiores que se indican a continuación, para que participen en la XX Ronda de Conversaciones entre los Altos Mando de las Fuerzas Armadas del Perú y Chile, a realizarse del 3 al 8 de julio del 2005, en la ciudad de Santiago de Chile:

- Vicealmirante Juan M. SIERRALTA Fait.
- General de División EP Alberto M. WOLL Gonzales.
- General de División EP Jesús REYES Tavera.
- Teniente General FAP Augusto MENGONI Vicente.

- Contralmirante Arturo PIEDRA Carrera.
- Capitán de Navío Francisco YÁBAR Acuña.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue la presente Resolución, serán sufragados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Instituciones Armadas, de acuerdo a los conceptos siguientes:

PASAJES:
LIMA - SANTIAGO DE CHILE - LIMA
US\$ 350.00 x 6 personas

VIÁTICOS:
US\$ 200.00 x 6 días x 6 personas

TARIFA ÚNICA POR USO DE AEROPUERTO:
US\$ 28.24 x 6 personas

Artículo 3º.- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio o término del nombramiento, sin exceder el plazo total establecido.

Artículo 4º.- Los mencionados Oficiales deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 de junio del 2002 y Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero del 2004.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema, no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 6º.- La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN
Ministro de Defensa

11940

INTERIOR

Aceptan renuncia de Subprefectos de las provincias de Vilcashuamán y Santa Cruz de los departamentos de Ayacucho y Cajamarca

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1598-2005-IN-1501

Lima, 30 de junio del 2005

Vista, la Carta de fecha 27 de abril del 2005, mediante la cual el señor Nilo Oswaldo GARCIA VELAPATINO, formula renuncia irrevocable al cargo de Subprefecto de la provincia Vilcashuamán - Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0031-2002-IN-1501 de fecha 11 de enero del 2002 se designó al señor Nilo Oswaldo GARCIA VELAPATINO, en el cargo público de confianza de Subprefecto de la provincia Vilcashuamán - Ayacucho;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley N° 27594 de fecha 13 de diciembre del 2001, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y lo dispuesto en el artículo 24º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 370, Ley del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2004-IN; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ACEPTAR la renuncia al cargo público de confianza de Subprefecto de la provincia Vilcashuamán - Ayacucho formulada por el señor Nilo Oswaldo GARCIA VELAPATINO.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FÉLIX M. MURAZZO CARRILLO
Ministro del Interior

11848